III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44 ARGANDA DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. *Beneficiarios*.—Personas físicas pertenecientes a familias empadronadas en Arganda del Rey, en calidad de progenitor/a tutor/a de alumnos/as, o los propios alumnos/as en caso de ser mayor de edad, que estén matriculados durante el curso escolar 2020-2021 en alguno de los estudios previstos en la convocatoria.

Segundo. *Objeto*.—Ayudas para colaborar con los gastos derivados de la educación del alumnado de la Escuela Municipal de Música y Danza de Arganda, la Escuela Oficial de Idiomas y las actividades culturales en horario no lectivo.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Programa Municipal de Ayudas para la Promoción Cultural del Alumnado de Arganda del Rey (https://sedeelectronica.ayto-arganda.es/portal Arganda/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_21821_1.pdf).

Cuarto. *Cuantía*.—Importe total de la convocatoria 15.000 euros. Número máximo de beneficiarios 1.500.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Hasta el día 22 de marzo de 2021.

Arganda del Rey, a 15 de febrero de 2021.—El concejal-delegado de Bienestar Social, Transparencia y Participación Ciudadana, Francisco Javier Rodríguez Gallego.

(03/5.774/21)

BOCM-20210224-44